
**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/003/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

AUTORIDAD(ES) H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS,
RESPONSABLE(S): QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que en la presente fecha, de la revisión realizada siendo las catorce horas con trece minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta neydi_165@hotmail.com por la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Asesora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante el cual se adjunta la cédula de publicitación por estrados del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano José Francisco Puc Cen, signada por la ciudadana Rosilene de Rubí Carvajal Pech, en su calidad de Titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, documentación relacionada con el requerimiento de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, efectuada por este Órgano Jurisdiccional en el cuaderno de antecedentes **CA/003/2025**. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **A C U E R D A** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Asesora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, con el correo y la documentación de la cuenta, agréguese la misma al presente cuaderno CA/003/2025. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los

artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----